



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**Reformas y adiciones de diversas
disposiciones de los artículos 126 y
174 del Reglamento Interno del
Municipio de San Luis Potosí.**



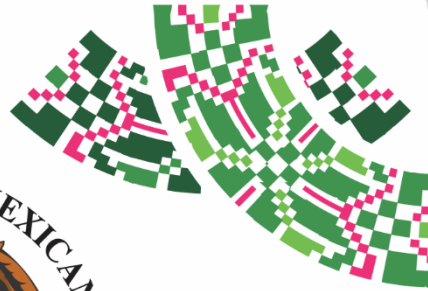
San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL —**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2025
No. 170
San Luis Potosí, S.L.P.
09 de septiembre de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
04 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

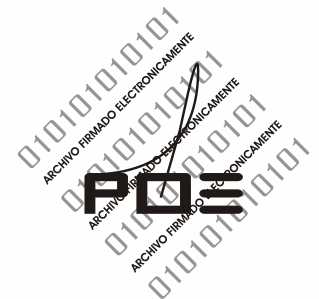
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Reformas y adiciones de diversas disposiciones de los artículos 126 y 127 del Reglamento Interno del Municipio.



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

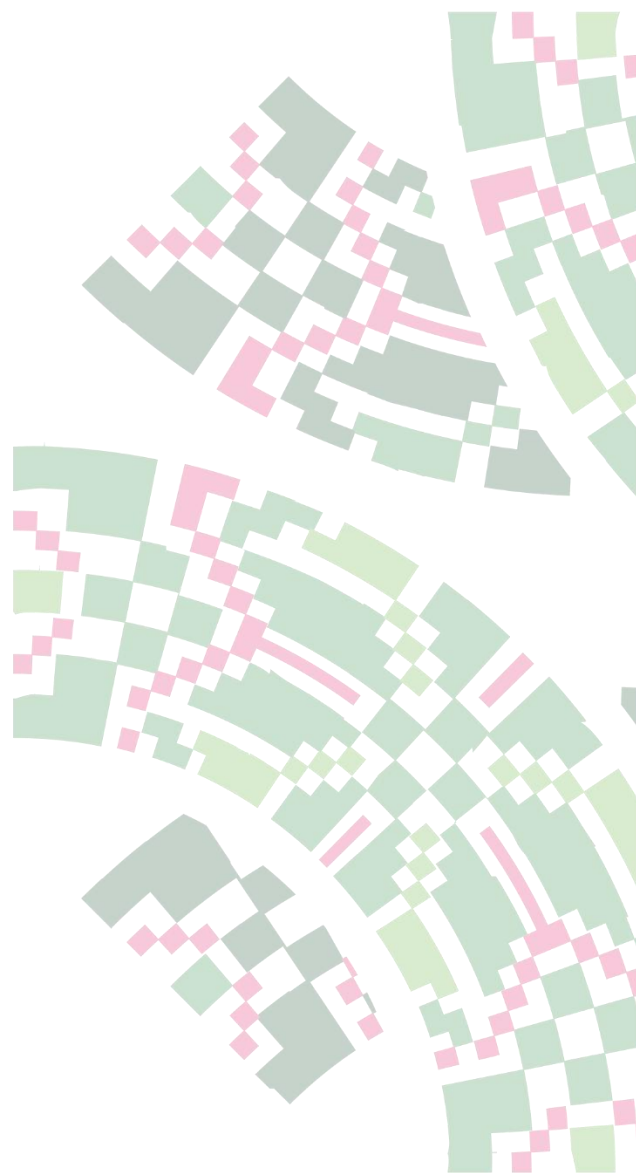
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el deterioro ambiental es uno de los principales retos que enfrenta la humanidad, y la Capital Potosina no es la excepción. La contaminación, el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la sobreexplotación de los recursos naturales son problemáticas que requieren de acciones inmediatas y efectivas por parte de todos los sectores de la sociedad. Ante este panorama, es fundamental reconocer e incentivar a aquellas personas, comunidades, organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, que han demostrado un compromiso excepcional con la protección y el mejoramiento del medio ambiente.

En ese sentido, a través de este instrumento se instauro el “Premio al Mérito Ecológico”, mediante la reforma y adiciones a los artículos 126 y 174 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, con el objetivo de institucionalizar un mecanismo formal de reconocimiento a quienes han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en la ciudad.

La instauración de este premio responde a la necesidad de fomentar una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente, promoviendo la participación de diversos sectores en la búsqueda de soluciones sustentables. Asimismo, el reconocimiento público de estos esfuerzos servirá como un incentivo para que más personas ciudadanas e instituciones se sumen a la tarea de preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.

El “Premio al Mérito Ecológico” permitirá visibilizar las buenas prácticas ambientales, fortalecer la conciencia ecológica y generar un impacto positivo en la comunidad potosina. Se busca que este galardón sea otorgado de manera anual, mediante un proceso transparente y equitativo, en el que se evalúen los méritos y contribuciones de las personas postulantes con base en criterios objetivos. De esta manera, se garantizará que el reconocimiento recaiga en aquellas personas actoras que verdaderamente han realizado aportaciones significativas al desarrollo sustentable del Municipio de San Luis Potosí.

La propuesta se fundamenta en el derecho humano a un ambiente sano, consagrado en el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se apoya en las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), particularmente en su artículo 15, fracciones V y VI, que mandatan fomentar la responsabilidad y prevención respecto al equilibrio ecológico, y en el artículo 8, fracciones I y II, que faculta a los municipios para formular políticas ambientales.

A nivel local, se retoman los principios establecidos en la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, específicamente en su artículo 7 fracción XXII, que señalan la promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, así como de fomentar una cultura ambiental entre la población, y en el artículo 8 fracción XXXII, que otorga a los municipios la facultad de expedir y adecuar los reglamentos, que fueren convenientes o necesarios para una mejor aplicación de la citada ley; así como el artículo 14 que faculta a la participación ciudadana como instrumento para llevar a cabo los propósitos de la política ambiental.

Aunando lo anterior, el Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, con base en las atribuciones de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos tiene la obligación de realizar acciones en favor del entorno ecológico del municipio, basado en el desarrollo de una conciencia y cultura de prevención y cuidado del medio ambiente.

Por ello, el establecimiento de este premio representa un incentivo público, institucional y permanente para reconocer a personas, instituciones, organizaciones y asociaciones de la sociedad civil que han contribuido de manera significativa a la protección del medio ambiente y la promoción de la sustentabilidad en el municipio.

PROMULGACIÓN

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 126 en su fracción VII; y se **ADICIONA** a los artículos 126 la fracción VIII, por lo que la actual VIII pasa a ser fracción IX, y al 174 la fracción LIX, por lo que la actual LIX pasa a ser LX, de y al Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 126. ...



I. a VI. ...

VII. ...;

VIII. Dictaminar la propuesta de la convocatoria que presente de forma anual la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, para el otorgamiento del "Premio Municipal al Mérito Ecológico"; y posteriormente someterla a consideración del Cabildo. Dicho premio será entregado en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, y

IX. ...

ARTICULO 174. ...

I. a LVIII...

LIX. Elaborar y proponer al Cabildo, previo estudio y dictamen de la Comisión Permanente de Ecología, de forma anual y a más tardar durante el mes de abril de cada año, la propuesta de convocatoria para el otorgamiento del "Premio Municipal al Mérito Ecológico", y

LX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las modificaciones generadas a través de este instrumento, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y hágase lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Este instrumento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

TERCERO. Para el otorgamiento del "Premio Municipal al Mérito Ecológico" del año 2025, se llevará a cabo por única ocasión en el mes de octubre del mismo año.

CUARTO. Se vincula a la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos para que, a partir de la publicación de este instrumento en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", elabore y haga llegar a la Comisión Permanente de Ecología, el proyecto de convocatoria respectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.

QUINTO. Se vincula a la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos para que realice las acciones y gestiones pertinentes para materializar los alcances de este instrumento.

SEXTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente instrumento.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 catorce del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)